

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> GUÍA DE TRABAJO	<b>CÓDIGO:</b> PAD-05-G-001
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO	<b>REVISIÓN:</b> 1 Página 1 de 12



## GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Guía para Presentación de Resultados de Año Sabático				



**Documento socializado virtualmente y aprobado por la máxima autoridad vía correo electrónico**

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 2 de 12

## 1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos que permitan evaluar la calidad del producto para el cual el docente solicitó el año sabático; y los mecanismos de socialización a la comunidad científica.

### ALCANCE:

Aplica a los docentes titulares, decanos/as, autoridades y personal administrativo encargados de realizar el trabajo de investigación y constatar si el producto entregado por el docente ha seguido el criterio de calidad establecido.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1 Constitución de la República Del Ecuador, (última reforma 12/mar/2020)

**Art. 350.-** “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

### 2.2 Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial Suplemento 298, (última reforma febrero del 2020)

**Art. 158.-** “Período Sabático. - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.”

### 2.3 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior. Resolución del Consejo de Educación Superior (última reforma 19 de diciembre del 2019).

**Art. 8.- Actividades de investigación.** - La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Indica en los siguientes numerales:

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 3 de 12

- 1.-Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- 2.- Realización de investigación para la recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;(…)
- 4.- Investigación realizada en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales y naturales;(…)
- 9.- Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;(…)
- 11.- Vinculación con la sociedad a través de proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales; y,(…)

**Art. 78.- “Disposiciones generales para la promoción.-** Para la valoración de los requisitos exigidos para la promoción del personal académico titular de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, se seguirán los siguientes criterios:

1. El año sabático al que se acoja el miembro del personal académico, así como el tiempo en funciones en cargos de autoridad de la institución de educación superior, se considerarán como parte de la experiencia para fines de promoción” ;(…)

**Art. 80.- De las obras publicadas.-** Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas:

a. Libros, capítulos de libros y artículos; Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios:

1. Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego] externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio;
2. En caso de obra colectiva, se debe procurar identificar el o los autores o coautor o coautores. Deben estar publicados en editoriales en los que se pueda evidenciar un proceso de calidad en la selección y evaluación de los textos originales (recomendable revisión a doble ciego, por un Comité Editorial o por un experto, o publicada por una Editorial de prestigio.);
3. Deberá tener el ISBN (International Standard Book Number], a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES;
4. Cuando se trate de una obra seriada deberá poseer el ISSN (International Standard Serial Number] si se trata de una publicación realizada a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES; y,
5. El Comité Editorial utilizará mecanismos rigurosos y uso de estándares internacionales, para evaluar la calidad de la obra.

b. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica: Se consideran relevantes las actas- memorias de congresos y los procedimientos que cuenten con el ISBN (a partir de la LOES] en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o abstracts, debiendo ser necesaria la publicación completa.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 4 de 12

c. *Propiedad Industrial: Para fines de validar una propiedad industrial como obra relevante de acuerdo a las normas del presente reglamento, deberá acreditarse su registro a través del correspondiente documento debidamente legalizado por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), en el caso de propiedad industrial nacional, o por el organismo competente en el caso de propiedad industrial extranjera.*

d. *Producción artística: Creaciones o presentaciones artísticas en los ámbitos de: artes escénicas, diseño arquitectónico o de objetos, diseño gráfico, y conservación y restauración.*

e. *Obras, diseños (incluidos softwares), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales: Aquellas obras, diseños (incluidos softwares), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales, que hayan sido creadas o desarrollados y que cuenten con la valoración de otra IES o dos expertos.*  
 f. *Otras establecidas por la IES siempre y cuando cuenten con procedimientos de valoración estandarizados e independientes.*

*(Artículo incorporado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016).*

## 2.4 Ley del Libro. Ley 47-RO. 277 (Ultima reforma 30 de diciembre del 2016)

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Disposiciones Generales**

*Primera.- En todo libro editado en el Ecuador deberá constar el nombre y apellido del autor, el lugar y fecha de la impresión, el número de edición, el nombre y domicilio del editor e impresor, código de barras con el Número Internacional Normalizado para Libros ISBN, el título original, el año y el registro de derechos de autor.*

*Se presume clandestino todo libro que omita alguno de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, el editado o reproducido por cualquier medio que viole las disposiciones legales; y, por tanto sujeto a las sanciones previstas en la ley.*

## 2.5 Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Aprobado 2019.

**Art. 22.- Capacitación y promoción permanente de profesores e investigadores, servidores y trabajadores.** - *Anualmente se establecerá, dentro del presupuesto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, un porcentaje mínimo del 1% para facilitar la capacitación y promoción de docentes e investigadores, para cubrir los años sabáticos a quienes tengan derecho. (...)*

**El Art. 34.- Obligaciones y atribuciones. Son obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior:**

*Indica en el numeral 42. Autorizar licencia hasta por un año, a los/las docentes a tiempo completo que habiendo transcurrido seis años ininterrumpidos de labores se acojan al periodo sabático y deseen realizar estudios o trabajos de investigación, previa presentación de un proyecto o plan académico que lo aprobará el Órgano Colegiado Superior, con informe del Consejo Académico. El/la profesor/a e investigador/a favorecido/a según las prioridades establecidas por la institución, percibirá durante el uso de la licencia las remuneraciones y demás emolumentos que le corresponda percibir;(…)*

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 5 de 12

El **Art. 56.- Atribuciones y obligaciones del Órgano Especializado de Promoción y Estímulo al Personal Académico.** - Las atribuciones y obligaciones son las siguientes:

En el numeral 6. Indica: *Aplicar los lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual de otorgamiento de becas y ayudas económicas para docentes;*

**Art. 167.- Atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad y Extensión.** Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad o Extensión las siguientes:

En el numeral 12. *Proponer a el/la Rector/a para la aprobación del Órgano Colegiado Superior y previo informe presupuestario, los nombres de los/as profesores/as e investigadores/as que pueden acogerse al año sabático, según lo dispuesto en Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento interno pertinente;*

**Art. 237.-Del período sabático.** - *Los/as profesores/as titulares principales a tiempo completo podrán acogerse al período sabático, luego de seis años de labores ininterrumpidas, y que consiste en un permiso de hasta doce meses para realizar estudios o trabajos de investigación, previo a la presentación de un plan académico aprobado por la Dirección de Investigación e Investigación Tecnológica, el Consejo de Facultad o Extensión y con informe favorable del Consejo Académico.*

*El Órgano Colegiado Superior, conocerá el informe del Consejo Académico para su aprobación. El/la profesor/a o investigador/a favorecido/a, percibirá las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden recibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período sabático, el profesor o investigador favorecido, deberá reintegrarse y presentar ante la misma instancia colegiada que autorizó el informe de sus actividades, el producto de su investigación y deberá ser socializado con la comunidad universitaria.*

*Una vez concluido el período sabático, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin la debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por remuneraciones y demás emolumentos, con los respectivos intereses legales; iguales restituciones deberán realizar los profesores o investigadores que no presenten al Órgano Colegiado Superior el informe y el resultado de su investigación o si este organismo no aprueba el informe o considera insuficiente el resultado de la investigación.*

*Por razones académicas y presupuestarias, la universidad aprobará anualmente un máximo del 2% de sus docentes e investigadores titulares principales para acogerse al año sabático, si se presentan más solicitudes serán consideradas para los siguientes periodos en orden de prelación.*

### 3. RESPONSABILIDADES:

#### 3.1 Órgano Colegiado Superior

- a) Conocer el informe de resultados presentado por el docente, previo aval del Consejo Académico al Órgano Colegiado Superior.

#### 3.2 Consejo Académico

- a) Revisar y emitir un aval sobre el producto del período sabático presentado por el docente

#### 3.3 Consejo de Facultad y Extensión

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 6 de 12

- a) Conocer el producto del período sabático del docente y remitir al Consejo Académico.

### 3.4 Decano

- a) Conocer el producto y la ficha informativa del año sabático de los docentes que hayan culminado el periodo sabático.

### 3.5 Comisión de Investigación

- a) Constatar los criterios de calidad del producto entregado por el docente.

### 3.6 Docente

- a) Entregar la ficha informativa y el producto del año sabático a la autoridad académica.

### 3.7 Analista de unidad académica 2 (secretaria de facultad/extensión)

- a) Recepar la ficha informativa y el producto del año sabático del docente y remitir a la Comisión de Investigación.

## 4 POLÍTICAS

- a) El docente presentará el informe y el producto del periodo sabático ante el Consejo de Facultad, al término de veinte días contados a partir de su reintegro a la universidad.
- b) El Consejo Académico contará con evaluadores (pares ciegos) para la valoración del producto de año sabático presentados por el docente.
- c) Los pares evaluadores deben cumplir con las siguientes características:
- Ser profesores con registro en la DIIST de actividad Investigadora y publicaciones científicas en los últimos tres años.
  - Conocer el enfoque epistemológico
  - Presentar a nivel macro actividad docente-investigadora en el área de conocimiento del profesor evaluado.
- d) Los pares evaluadores deberán evaluar el cumplimiento de los objetivos en base al proyecto que inicialmente presentó el docente al solicitar el año sabático o de darse cambios, en consonancia con lo especificado en los avances presentados.
- e) Los pares evaluadores realizarán una valoración general de la calidad del producto entregado.
- f) El docente elaborará la ficha informativa, en la que consten todos los datos informativos del producto y el porcentaje de cumplimiento del mismo.
- g) Una vez transcurrido el primer semestre del período sabático el docente presentará un informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos propuestos y del producto comprometido.
- h) Los productos podrán ser libros y/o artículos científicos publicados por editoriales de reconocido prestigio internacional, regional o nacional; artículos científicos publicados en revistas indexadas en bases regionales aprobadas por la SENESCYT; así como patentes y/o derechos de autor registrados en el Servicio Nacional de Derechos de Autor.
- i) Solo se podrán considerar publicaciones en colecciones de editoriales de otras universidades, que estén en un ranking de editoriales académicas calificadas y con los permisos de rigor establecidos para el efecto, que tenga registro ISBN y proceso de arbitraje.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 7 de 12

- j) El producto estará en relación con los proyectos de investigación y acorde a las líneas de investigación establecidas.
- k) Los productos que estén en la categoría de patentes o derechos de autor deberán ser un resultado del plan de trabajo aprobado por la Uleam y tener registro SENADI.
- l) El producto deberá contener el enlace del sitio web de la revista científica o editorial donde serán publicados. Esto garantizará una mejor información de los requisitos que cada editorial o revista científica haya establecido para el producto.

## 5. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL AÑO SABÁTICO

Las publicaciones que evidencien el trabajo realizado durante el año sabático del personal docente de la Uleam deberán contar con los siguientes criterios de calidad.

### 5.1. Criterios de calidad para artículos científicos.

- a) La revista estará patrocinada por un centro académico de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.
- b) Debe ser publicado en revistas con código ISSN.
- c) La publicación figurará en revistas indexadas (regionales o de alto impacto).
- d) No se considerarán las publicaciones en revistas que estén en el listado de revistas depredadoras publicado por la Senescyt.
- e) Pertenece al área y categoría del conocimiento en la que se desempeña el docente.
- f) El profesor(a) beneficiado(a) con el año sabático deberá figurar como primer, segundo o tercer autor del artículo, así como establecer su filiación a la Uleam.
- g) Deberá incluirse como nota de agradecimiento o reconocimiento que “el presente artículo ha sido publicado gracias...”

### 5.2. Criterios de calidad para libro y capítulos de libro.

- a) La publicación debe estar gestionada y publicada por una Editorial público o privado que tenga comité científico, que no pertenezca a la Uleam.
- b) El libro debe tener registro ISBN.
- c) Debe haber cumplido el proceso de arbitraje (evaluación por pares).
- d) Pertenece al área y categoría del conocimiento en la que se desempeña el docente.
- e) El profesor(a) beneficiado(a) con el año sabático deberá figurar como primer, segundo o tercer autor del libro, así como establecer su filiación a la Uleam.
- f) Deberá incluirse como nota de agradecimiento o reconocimiento que “el presente libro ha sido publicado gracias...”

### 5.3. Criterios de calidad para solicitud de patentes o derechos de autor.

- a) La patente (patente de invención, patente de modelo de utilidad y registro de diseño industrial) o derecho de autor (registro de software, obra literaria, registro de obras artísticas y musicales), deberán ser el resultado del plan de trabajo aprobado por la Uleam.
- b) La solicitud de patente o derecho de autor deberán estar registrados ante el Servicio Nacional de Derechos de Autor (SENADI).
- c) Se considerarán patentes de servicios internacionales de derecho de autor; siempre y cuando, estén acreditados en el país de origen.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		Página 8 de 12

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: GUÍA DE TRABAJO	CÓDIGO: PAD-05-G-001
	PROCEDIMIENTO: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO	REVISIÓN: 1
		Página 9 de 12

## ANEXO 1

### FICHA INFORMATIVA DE AVANCE DEL PRODUCTO DE AÑO SABÁTICO

**1.1. Fecha entrega de Ficha**

dd/mm/aaaa

**1.2. Nombres y Apellidos del Docente**

**1.3. Correo electrónico institucional**

**1.4. Unidad Académica**

Unidad académica donde labora de acuerdo a la acción de personal.

**1.5. Número de teléfono**

Convencional y/o celular

**1.6. Título del proyecto a realizar en el año sabático**

**1.7. Cumplimiento de cronograma**

Actividades	Meses/Semanas					
	1	2	3	4	5	6
(Detallar actividades realizadas)	x					

**1.8. Objetivos**

(indicar el objetivo alcanzado en el primer semestre.

**1.8.1 Objetivo general o propósito**

Programado:

Ejecutado: (explicar el cumplimiento del objetivo alcanzado en el semestre .

**1.8.2 Objetivos específicos o componentes**

Objetivos específicos o componentes (n):

Programado:

Ejecutado: (explicar el cumplimiento del objetivo planificado en el semestre.

**1.9 Nombre del Programa de Investigación o área académica al que se vincula**

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		<b>Página 10 de 12</b>

**1.10 Línea de Investigación a la que se articula**

**1.11 Fecha de inicio de estancia sabática**

**1.12 Fecha de entrega del producto del primer semestre**

**1.13 Dificultades en el primer semestre del año sabático**

**Firmas de responsabilidad:**

(Nombres y Apellidos) Beneficiario Año Sabático	(Nombres y Apellidos) Responsable Comisión de Investigación	(Nombres y Apellidos) Decano
--	---	---------------------------------

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> GUÍA DE TRABAJO	<b>CÓDIGO:</b> PAD-05-G-001
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO	<b>REVISIÓN:</b> 1
		Página 11 de 12

## ANEXO 2

### FICHA INFORMATIVA FINAL DEL PRODUCTO DE AÑO SABÁTICO

**1.1. Fecha entrega de Ficha**

dd/mm/aaaa

**1.2. Nombres y Apellidos del Docente**

**1.3. Correo electrónico institucional**

**1.4. Unidad Académica**

Unidad académica donde labora de acuerdo a la acción de personal.

**1.5. Número de teléfono**

Convencional y/o celular

**1.6. Título del proyecto a realizar en el año sabático**

**1.7. Objetivos**

(indicar el objetivo del (los) producto(s) del año sabático)

**Consecución de objetivos y metas planteadas (programado y ejecutado)**

**1.7.1 Objetivo general o propósito**

Programado:

Ejecutado: (explicar el cumplimiento del objetivo en un máximo de 300 palabras)

**1.7.2. Objetivos específicos o componentes**

Objetivos específicos o componentes (n):

Programado:

Ejecutado: (explicar el cumplimiento del objetivo en un máximo de 300 palabras)

**1.8 Nombre del Programa de Investigación o área académica al que se vincula**

**1.9 Línea de Investigación a la que se articula**

**1.10 Fecha de inicio de estancia sabática**

dd/mm/aaaa

**1.11 Fecha de fin de estancia sabática**

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>GUÍA DE TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO: PAD-05-G-001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AÑO SABÁTICO</b>	<b>REVISIÓN: 1</b>
		<b>Página 12 de 12</b>

dd/mm/aaaa

**1.12 Producto y evidencias del período sabático**

Enlace del sitio web, revista científica o editorial donde serán publicados. Describir los principales logros científicos, producto de las actividades efectuadas durante el periodo sabático (artículos, patentes, etc.). (máximo 1500 palabras)  
 Si los hubiere, reportar la actividad académica durante el periodo sabático, como formación de recursos humanos, cursos, seminarios, congresos, ponencias, etc.  
 Generación y/o participación en redes de investigación.

**1.13 Dificultades en el período de año sabático**

(máximo 100 palabras)

**1.14 Recomendaciones para el mejoramiento del proceso de año sabático**

(máximo 100 palabras)

**1.15 Adjunto el producto terminado**

**Firmas de responsabilidad:**

(Nombres y Apellidos) Beneficiario Año Sabático	(Nombres y Apellidos) Responsable Comisión de Investigación	(Nombres y Apellidos) Decano
--	---	---------------------------------